



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 115 -2019-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA

Juliaca, **31 DIC 2019**

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT: 150427-2019, presentado por el Ing. Julver Josue Vilca Espinoza en calidad de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), sobre aprobación del Plan Multianual de Inversiones (PMI) como Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Lagunillas – Clase A, 2020 – 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y dispone en el artículo 33°, numeral 33.1, que, los operadores de infraestructura hidráulica pública son las entidades públicas o privadas, responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone en el artículo 35° "Responsabilidades de los Operadores de Infraestructura Hidráulica", en el numeral 35.4, menciona como responsabilidad del Operador, la de: Elaborar y presentar los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica;

Que, en el artículo 22° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, establece que: el Plan Multianual de Inversiones (PMI), es el instrumento de planificación que comprende la programación de actividades de inversiones, fuentes de financiamiento y metas e indicadores que aseguren el mejoramiento de la infraestructura hidráulica y la gestión técnico administrativa del recurso hídrico a fin de lograr una eficiente prestación de El Servicio. Igualmente, en el artículo 23° se indica el contenido mínimo del Plan Multianual de Inversiones, asimismo, en el artículo 24° indica que, el PMI es elaborado por el Operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación; el PMI tiene un horizonte de ejecución de cinco (05) años y se presenta para su aprobación hasta el 31 de julio del año anterior al inicio del periodo de ejecución; y las modificaciones al PMI debidamente justificadas se tramitan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su elaboración y aprobación;

Que, con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, estableciendo en artículo 48° literal p) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, la de aprobar y supervisar el cumplimiento de las



metas del Plan Multianual de inversiones y de los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, y demás instrumentos técnicos, a cargo de las Juntas de Usuarios y de los Proyectos Especiales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 185-2017-ANA, se aprueba la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP, "Normas y procedimientos para los procesos de formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Agua". Asimismo, a través del Memorando Múltiple N° 153-2017-ANA-OPP/UPM la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta del Plan Operativo Institucional, en el cual establece una plantilla del POI, figurando en la Tarea 06: Aprobar las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica a cargo de las Juntas de Usuarios y de los Proyectos Especiales;

Que, en la Primera Disposición complementarias Transitorias de la Resolución Jefatural N° 041-2018-ANA, establece que el "Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica" y el "Plan Multianual de Inversiones" son equivalentes al "Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica" respectivamente; ambos establecidos en el Reglamento de Operadores de infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA.

Que, de acuerdo al contenido del INFORME TECNICO N° 034-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/LACV, en el cual recomienda aprobar el Plan Multianual de Inversiones (PMI) 2020 - 2024 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), en calidad de Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Lagunillas – Clase A, cuyo presupuesto es de S/ 2'150,500.00.

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 047-2018-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Plan Multianual de Inversiones (PMI), para el periodo 2020 - 2024, presentado por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en calidad de Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Lagunillas – Clase A, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rubros	Actividades	Programación Total (S/)	Programación Multianual de Inversiones (S/)				
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Programación de Actividades e Inversiones	1,026,000	212,500	222,500	217,000	187,000	187,000
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	120,000	-	30,000	30,000	30,000	30,000
3	Desarrollo de Infraestructura Hidráulica	220,000	80,000	50,000	30,000	30,000	30,000
4	Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	47,500	12,300	8,800	8,800	8,800	8,800
5	Conservación y	194,000	-	85,000	44,000	31,000	34,000

	Protección de los Recursos Hídricos						
6	Prevención de Riesgos Contra Daños a la Infraestructura y Medio Ambiente	276,000	-	30,000	75,000	90,000	81,000
7	Sensibilización, Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua		267,000	3,000	3,000	5,000	3,000
TOTAL (S/)		2,150,500	307,800	429,300	409,800	379,800	623,800



Artículo Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, a la Autoridad Nacional del Agua, y al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en calidad de Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Lagunillas – Clase A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA
 Administrador
 Administración Local de Agua Juliaca